

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

11 1 0 2 Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de

Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3. Obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE -PONIENTE.

SANTIAGO,

VISTOS:

17 OCT 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del articulo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 9 2 5 0 de 9 7 9EP 2011 del 2 7 SEP 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPROPIASE para, el Fisco el lote de terreno Nº 3, Km. 0.867,60 al Km. 0.914,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE: que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Condes y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
3	EMOS	105-4	414

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 579 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores María Cristina Camus Palacios, Gustavo Eduardo Picero García y Itsang Lu Chen, con fecha 5 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.195.000.- para el lote Nº 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Lev Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Į]	3103.
				
	ALORIA GEN MA DE RAZO			
RECEPCION SUBS			CRETARIA OO. PP. INA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO			9 OCT 20	011
DEP. T. R. Y REGISTRO		TR	AMIT	ADO
DEPART. CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS] 1°	EXPRÓP 0.867,60 CONCES
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				que se er provincia
DEPART. AUDITORIA				de Expror se aprueb
DEPART, V.O.P., U. y T.			2°	El prop superficie refiere el r
SUB. DEP. MUNICIP.				LOTE
				3
REF	RENDACION			
REF. POR \$: _ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:		3°	La comi Fiscalía E los señor Picero Ga fijó el mo \$81.195.0	
DEDUC. DTO.	1		reajuste o 1978, deb determina	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.F 131958 Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$81.195.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000238-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLUURNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO VOYOS JOFRÉ
Aseson Jurídico
Gabinete Ministro a Obras Públicas